15

Ejecutivo 2021-00024-00
Al despacho de la señora Juez, memorial enviado del correo del demandante solicitando el retiro de la demanda.
Bucaramanga, 19 FEB 2021

OSCARE ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 19 FEB 2021

Estando dentro del término concedido para subsanar la demanda, el apoderado de la parte demandante en memorial visible a folio 14 solicitó el retiro de la demanda.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código Genral del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra MERCEDES ESTUPIÑAN RAMIREZ..

SEGUNDO: No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

TERCERO: Devuélvase los anexos sin necesidad del desglose

NOTIFIQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,
22 FEB 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO